

177  
Informe sobre el contrato de la representación hee ha  
endiez y ocho de Octubre de el año pasado de mill y setecientos,  
y tentaycos por Dn Martin Rodriguez Benito sindaco  
Personero de la Ciudad de Sevilla dirigido al R. Consejo  
y resuelto por este, y en el Tribunal de lo que  
llegare a ser cobrado combendra se pongan medidas para que  
Mostradores, o ventaneros en las tabernas, defecto de que  
por ellas se suministre al Público el vino, y manda  
la R. Chancilleria de Granada que la Justicia  
Cabeza de Partido Informe al R. Acuerdo lo que  
sea combeniente; de todo lo qual se entere a la Ciudad  
y habiendolo oido, y la R. Orden del Consejo, trató, y  
confirió el arumto con toda reflexión, y viniendo  
presente varias Ordenanzas, y Acuerdos establecidos  
por este Ayuntamiento para el mejor regimen y  
gobierno de este arumto, y el Auto provehido por el  
R. Concejo actual en veinte y ocho de Noviembre de  
mill y setecientos y tentaycos, en el que mandó que no se  
nosa permitiese en las tabernas, ni en las que estubieren de  
asierto en ellas, sino el que luego que bebiesen, o suscrieren  
de el vino que necesiten, se saliesen de ellas, y no gastaran  
conversaciones; Considerando que estas arregladas provi-  
denias no han bastado a contener el desorden de los Bebedo-  
res, y que el medio propuesto por dicho Cavallero